



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

“AÑO LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO “

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 014-2024-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 23 de enero de 2024

### VISTO:

Acuerdo de Concejo N°058-2023-CMDSMf, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Resolución de Alcaldía N°339-20232-MDSMF/A, de fecha 29 de diciembre de 2023; y el Informe N°051-2024-MDSMF/GM-SGLyCP-JYPC, de fecha 22 de enero de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamientos del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 6 de la mencionada Ley, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20, concordante con el artículo 43 de la acotada ley, sostiene que es atribución del alcalde, dictar resoluciones de alcaldía;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082- 2019-EF y modificado por el Artículo 1 del Decreto Legislativo N°1444, Decreto Legislativo que modifica la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: “15.1. Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados en el Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones”. Asimismo, en el numeral 15.2 señala que: “ El Plan anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”; finalmente el numeral 15.3 refiere que: “ El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado ( SEACE) y en el portal institucional de la respectiva entidad”.

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965



Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, refiere que el Plan Anual de Contrataciones, es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normativa del sistema nacional de abastecimiento. Asimismo, en su numeral 6.2 establece, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. En el numeral 6.3 establece; la entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviera en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 058-2023-CMDSMF, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año fiscal 2024, de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, ascendente a la suma de S/8, 179, 308.00 (ocho millones ciento setenta y nueve mil trescientos ocho con 00/100 soles), para el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024,



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°339-2023-MDSMF/A, de fecha 29 de diciembre de 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año fiscal 2024, de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, ascendente a la suma de S/8, 179, 308.00 (ocho millones ciento setenta y nueve mil trescientos ocho con 00/100 soles), para el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024;



Que, mediante Informe N°051-2024-MDSMF/GM-SGLyCP-JYPC, de fecha 22 de enero de 2024, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2024, en mérito a lo prescrito en el artículo 6 del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, según anexo adjunto;



Que, mediante Proveído de fecha 23 de enero de 2023, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Secretaría General la proyección de la Resolución de Alcaldía, para la aprobación según lo solicitado mediante Informe N°051-2024-MDSMF/GM-SGLyCP-JYPC, de fecha 22 de enero de 2024;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** copia de la presente resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, y demás Gerencias y Subgerencias para los fines pertinentes.

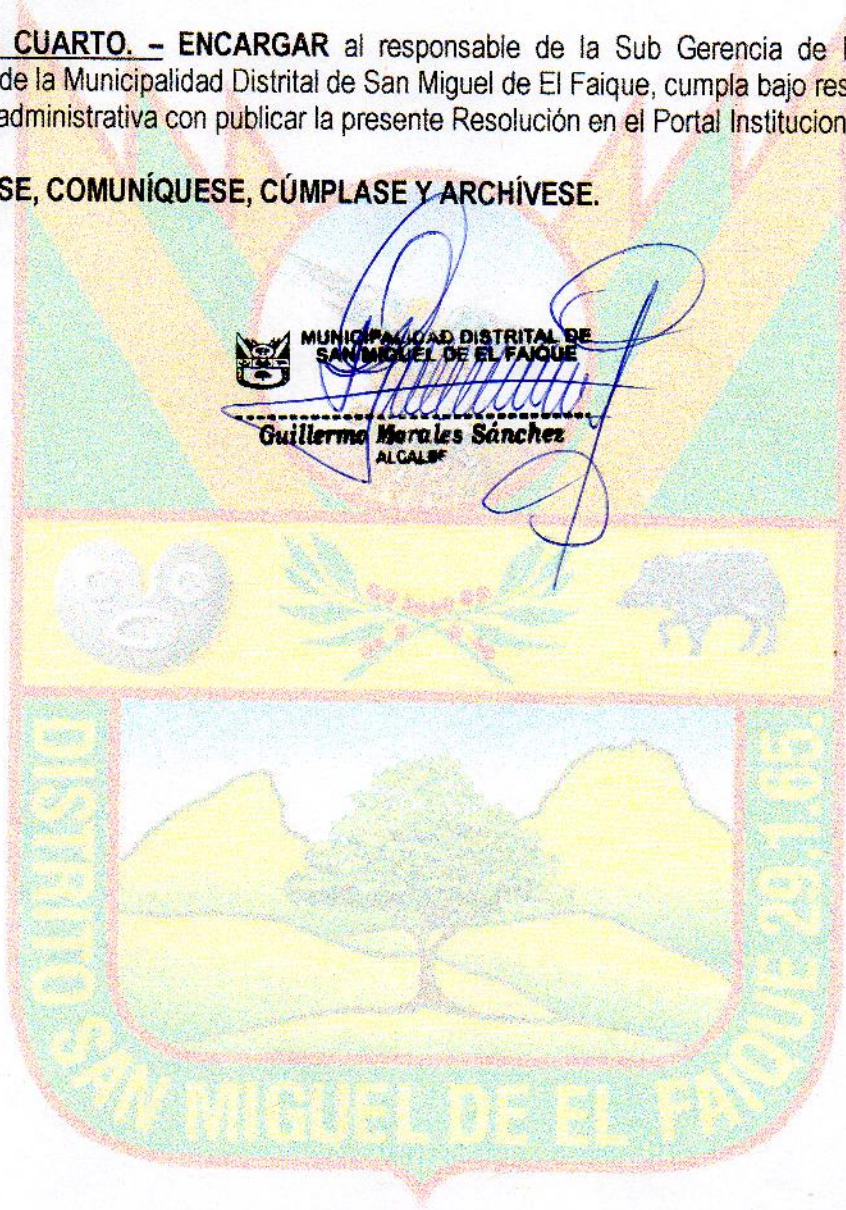
**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** al responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

*Guillermo Morales Sánchez*  
Guillermo Morales Sánchez  
ALCALDE



Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)